



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**  
**N° 172 -2018-GR CUSCO/GGR**

Cusco, **26 JUN. 2018**

**EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.**

**VISTO:** Los Informes N° 452-2018-GR CUSCO/GRDE/SGNGER y 529-2018-GR CUSCO/GRDE/SGNGER de la Sub Gerencia de Normatividad y Gestión Económica Regional, Memorándums N° 727-2018-GR CUSCO-GRDE y 834-2018-GR CUSCO/GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Memorándum N° 688-2018-GR CUSCO/ORAD de la Oficina Regional de Administración, y Memorándums N° 693-2018-GR CUSCO/ORAJ y 840-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 40° "Encargos al personal de la Institución" de la Directiva de la Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, en su numeral 40.1 establece que el "Encargo", consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario al personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad tales como: d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones en cuanto a la oferta local, previa informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar;

Que, la norma en mención en su numeral 40.2 precisa que el Encargo se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo en nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos de gasto, los montos, las condiciones que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada que no deben exceder de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del País, en cuyo caso puede exceder de hasta quince (15) días calendario. En Tanto que en su numeral 40.4 se precisa, que su utilización, no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a Ley. Además de no proceder la entrega de nuevos "Encargo" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Que, el artículo 4° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15 que dicta disposiciones en materia de procedimiento y registro relacionados con adquisiciones de bienes y servicios y establecen plazos y montos límites para operaciones de encargos, artículo modificado por el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF-52.03, establece: "Los encargos que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal de la institución conforme a lo establecido en el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones: 1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a: a) La compra de alimentos para personas y animales, b) Pago de jornales o propinas. c) Acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15. d) Operativos que en el marco de sus competencias realice la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT). e) Remesas al exterior que para el cumplimiento de sus funciones realicen las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERU. 2. El registro que comprende el Compromiso, Devengado y Giro se realiza hasta el 31 de diciembre de cada Año Fiscal. 3. Los montos de los encargos efectuados a dicha fecha que no se hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente dentro de la primera quincena de enero del Año Fiscal siguiente, y se registran en el SIAF-SP";

Que, mediante Memorándum N° 727-2018-GR CUSCO/GRDE del 23 de mayo del 2018, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remite la solicitud de habilitación de fondos bajo la modalidad de encargo interno adjuntando el Informe N° 452-2017-GR CUSCO/GRDE/SGNGER del 23 de mayo del 2018 de la Sub Gerencia de Normatividad y Gestión Económica Regional, por el que





**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**  
*Gerencia General Regional*



se solicita se autorice como responsable del manejo del habilito de fondos bajo la modalidad de encargo interno por el importe de S/ 25,388.00 (Veinticinco Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 00/100 Soles) al Ing. Emilio Mendoza Trujillo, Jefe del Programa de Riego Tecnificado con cargo al Proyecto "Gestión de Programa y Otros – Mejoramiento de Sistemas Productivos Sostenibles bajo Riego tecnificado en Zonas Alto Andinas e Interandinas de la Región Cusco", para la participación activa con las asociaciones de productores agrícolas de los distritos de Tinta, Layo, Huanquite, Ocongate, etc., en la EXPO HUANCARO 2018, con la finalidad de articular sus productos transformados en el mercado regional y de esta forma mejorar su calidad de vida, actividad que se llevará a cabo en la ciudad del Cusco, en el campo ferial de Huancaro del 20 de junio al 02 de julio del 2018;

Que, mediante Memorándum N° 688-2018-GR CUSCO/ORAD de fecha 21 de junio de 2018 la Directora de la Oficina Regional de Administración remite a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica el Memorándum N° 834-2018-GR-CUSCO/GRDE de la Gerencia de Desarrollo Económico, por medio del cual esta última solicita la modificación del Responsable de la utilización de fondos por la modalidad de encargo interno, respecto del expediente que se estaría tramitando a nombre del Ing. Emilio Mendoza Trujillo, por haberse designado a un nuevo Jefe del Proyecto de Riego Tecnificado, quien es el Ing. José Luis Laura Tapia, asimismo la Gerencia Regional de Desarrollo Económico manifiesta que el expediente se encuentra en Transcripciones con el Memorándum N° 693-2018-GR CUSCO/ORAJ, recibido por la Oficina de Secretaría General, y que existe la urgencia en el trámite debido a que el motivo es la atención de gastos en bienes y servicios para la participación del mencionado proyecto en la EXPO HUANCARO 2018, razón por la cual la Oficina Regional de Asesoría Jurídica mediante Memorándum N° 823-2018-GR CUSCO/ORAJ requirió a la Oficina de Secretaría General la remisión del expediente en el estado en que se encuentre para proceder con las correcciones o modificaciones a que hubiere lugar;

Que, con el propósito de viabilizar y agilizar la gestión técnico administrativo de los fondos asignados y a la naturaleza de los gastos de los mismos, es necesario autorizar el manejo de fondos por la modalidad de "Encargo Interno" para los gastos a realizarse del referido proyecto en forma directa, mediante la ejecución de gasto de acuerdo a las disposiciones legales vigentes; contando para ello con la opinión favorable de la Oficina de Abastecimientos y Servicios auxiliares de la Oficina regional de administración del Gobierno Regional Cusco, contenido en el Informe N° 746-2018-GR-CUSCO/ORAD/OASA;

Estando a los documentos del Visto, con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR de 04 de enero del 2018;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, al Ing. **José Luis Laura Tapia**, Jefe del Programa de Riego Tecnificado con cargo al Proyecto "Gestión de Programa y Otros – Mejoramiento de Sistemas Productivos Sostenibles bajo Riego tecnificado en Zonas Alto Andinas e Interandinas de la Región Cusco" de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Utilización de Fondos por la modalidad de Encargo hasta por el importe de **S/ 25,388.00 (Veinticinco Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 00/100 Soles)**, en el Ejercicio Presupuestal 2018, para la ejecución de gasto como sigue:

Función	: 10 Agropecuaria.
Div. Funcional	: 025 Riego.
Grupo Funcional	: 0050 Infraestructura de Riego.
Programa	: 0042 Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para uso Agrario.
Producto/Proyecto	: 2.116112 Gestión del Programa y Otros – Mejoramiento de Sistemas Productivos Sostenibles Bajo Riego Tecnificado en Zonas Altoandinas e Interandinas de la Región.
Actividad	: 6000016 Gestión y Administración
Fte. Fto.	: Recursos Determinados.
Meta	: 0004 Gestión de Proyectos.





**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**  
*Gerencia General Regional*



Descripción del Objeto del Encargo : Ejecución de Gastos en la Contratación de Bienes y Servicios  
Concepto del gasto : Contratación de Servicios y Adquisición de Bienes para actividades programadas  
Monto : S/ 25,388.00  
Plazo de Rendición de Cuentas : 03 días hábiles después de concluida la actividad materia del Encargo

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que el responsable de la utilización de fondos por la modalidad de Encargo Interno, cumpla con presentar la Rendición de Cuenta Documentada a la Gerencia General Regional, en el plazo establecido.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución Gerencial General Regional al trabajador responsable de la utilización de fondos por la modalidad de Encargo Interno, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**

